

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Presidencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Por esta Secretaría se emitió informe en relación con el expediente de modificación de créditos 5/2021, mediante suplemento de crédito (núm. 2/2021).

SEGUNDO. Ha suscrito después el Presidente una Memoria complementaria en la que se propone modificar el importe de dicho suplemento, en cuanto que incluye, además, la partida 3340/48902, *Subvenciones Asociaciones Mundo Rural*, que dotada con un (1,00) euro pasaría a estarlo con quince mil (15.000,00) euros, es decir, se suplementaría en catorce mil novecientos noventa y nueve (14.999,00) euros, y, en consecuencia, el importe total de los suplementos de crédito pasaría de setenta y ocho mil ciento noventa y tres euros con treinta y un céntimos (78.193,31) a **noventa y tres mil ciento noventa y dos euros con treinta y un céntimos (93.192,31)**.

TERCERO. Resultando plenamente aplicables al citado expediente, tras la modificación propuesta, todas las consideraciones contenidas en aquel primer informe emitido por el que suscribe, a él me remito a todos los efectos.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Amor Francisco Aranda Moreno